REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, comisorio 023 devuelto sin diligenciar.
Cartago, Valle del Cauca, 08 de agosto de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN ESTEBAN SANCHEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Agosto treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicado:	76-147-40-03-001**-2023-00129-**00
Proceso:	despacho comisorio N° 013 **(2022-00474)**
Procedencia:	Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia
objeto:	diligencia de secuestro inmueble
Auto:	1958

En virtud al oficio remitido el 25/07/23, por la Alcaldía Municipal de Cartago, donde hace devolución sin diligenciar del despacho comisorio 023, de 04/07/23, toda vez que la parte interesada desistió del mismo, por existir un acuerdo de pago entre las partes.

En mérito de lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: **ORDÉNESE** la devolución del despacho comisorio N° 013 de 23/03/23, al Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia. Por secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY